

asesor jurídico



El primer paso es el más importante.

RESOLUCION EXENTA N° 015/ - 1157

REF.: APRUEBA GASTOS MOVILIZACION EXTRAS PROGRAMA PMI

RANCAGUA, 14 NOV. 2012

VISTOS:

La ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N°17.301, la Ley N°20.557 que aprobó el Presupuesto Público para el año 2012, la Ley N°19.949 que creó el Sistema de Protección Social, Chile Solidario; y la Resolución N°1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N°015/026 de 04 de Febrero de 2000; Resolución N°015/172 del 2001; Resolución N°015/136 del 05 de Agosto de 2010; Resolución N°015/188 de 07 de Diciembre de 2011, Resolución N°015/295 del año 2012, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones, ordinario N°015/2834 del 24 de septiembre de 2012 de esta Dirección Regional; Ordinario N°015/3231 de 28 de septiembre de 2012 del Director del Departamento Técnico Pedagógico, y demás antecedentes teniendo a la vista.

CONSIDERANDO:

Que, el gobierno de Chile a través del Ministerio de Planificación y cooperación, ha implementado un sistema de protección social denominado "Chile Solidario", dirigido a las familias y sus integrantes que se encuentren en situación de extrema pobreza, cuyo objetivo es promover su incorporación a las redes sociales y su acceso a mejores condiciones de vida, todo ello con arreglo a lo dispuesto en la ley N°19.949

Que, en el marco del Sistema Chile Solidario se ha determinado la ejecución de diferentes Programas Sociales tendientes a concretar los objetivos del Sistema, esto es abordar la extrema pobreza con un criterio integrador de asistencia y promoción a las familias más necesitadas del país.

Que, en la Dimensión Educación se establece la condición mínima "Que los niños y niñas en edad preescolar asistan a algún programa de educación de párvulos"

Que, la Ley N°20.557 de Presupuestos del Sector Público para el año 2012 contempla recursos para la implementación del Programa "Mejoramiento de Atención a la Infancia", para ser aplicados a las familias socio-económicamente vulnerables y contribuir de esta manera a la igualdad de oportunidades frente a la educación

RESUELVO:

- 1- **APRUEBESE**, la siguiente nómina de proyectos P.M.I., Gastos de Movilización, que se indican a continuación:

NOMBRE PMI	COMUNA	SECTOR	COTIZACION MENSUAL	DOS MESES EXTRA
Manitos Pintadas	Lolol	El Membrillo	\$900.000.-	\$1.800.000.-

- 2- **TRANSFIERASE** el monto señalado, según se indica precedentemente, una vez formalizado el convenio respectivo.
- 3- **SUSCRIBASE**, con los Ejecutores, el contrato de aporte para gastos de movilización, en los términos señalados en el respectivo instrumento.

- 4- **IMPUTESE** al subtítulo 24 Ítem 03 Asignación 172-002 "Proyecto Mejoramiento Atención a la Infancia" del programa 02, del presupuesto vigente de la Institución.

**ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE POR ORDEN
DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



LILIANA ARENAS ESQUIVEL

Directora Regional (S)

Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
Junta Nacional de Jardines Infantiles

LAE/JIH/jih

Distribución:

Dirección Regional

Asesor Jurídico D.R.

Subdirección de Recursos Financieros Físicos

Subdirección Técnica D.R

Coordinadora PMI D.R.

Oficina de Partes D.R